



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 nts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITROUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

La relacion de lo que en 21 de Julio deben a la Excm. Diputacion Provincial los Ayuntamientos, por plazos vencidos de sus convenios de los atrasos, por reconocimientos facultativos de quintos de 1874 y 1875, y por los repartos de 1875 a 76 y 1876 a 77, es la siguiente:

Table with columns: Poblacion, Cts., and list of municipalities including Aguilas, Alledo, Alcantarilla, etc.

TOTAL. 395703 83

Ascienze el adeudo debido satisfacer por los Ayuntamientos de la provincia antes del 30 de Junio último a UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE REALES.

¿Qué han hecho los individuos de esas corporaciones en dos años y medio que hace se verificó la restauracion para ordenar y encauzar la administracion pública en lo que respecta a los mismos?

¿Es posible que la corporacion provincial, atendida exclusivamente a lo que le suministran los municipios pueda hacer frente a sus múltiples atenciones cuando tales deudas se le hacen?

Solo tres poblaciones Murcia, Lorca y Cartagena deben UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN REALES, y doloroso es decirlo, pero el Ayuntamiento de la capital, desde que tomó posesion el último elegido, no ha dado nada ó casi nada.

Entretanto el hambre llama a las puertas de los establecimientos benéficos y quizás no está lejos el día en que haya que arrojar a los acogidos a merced de la caridad privada.

Excusamos comentarios y llamamos sobre estas cifras la atencion del Sr. Gobernador de la provincia y del Gobierno para que pongan remedio al mal en cuanto sea posible y esté en la esfera de sus atribuciones.

Los pueblos que tienen cubiertas sus atenciones con el presupuesto provincial son los siguientes:

Table with columns: Municipality and Poblacion. Includes Abaulla, Abarán, Albuñete, etc.

Justo es se publiquen sus nombres para que el público pueda hacer justicia a cada cual según sus obras.

Sorprendidos fuimos el sábado con un largo escrito de D. Joaquin Miñano, el cual por su extension y por su impropiedad detuvimos el publicarlo.

Hay ya lo comocen muchos de nuestros lectores por haberle dado a luz en su número del domingo, nuestro colega "El Noticiero", y si e lo nos releva del compromiso de insertarlo, nos obliga mas a contestar al Sr. Miñano, aunque mas brevemente que él lo hace, pues no podemos distraer la atencion de nuestros lectores con asuntos de poca importancia.

Para poder decir algo sobre tan inesperada defensa, nos ha sido preciso revisar la coleccion de LA PAZ detenidamente, y esto nos privó tambien el contar a D. Joaquin con la premura que habíamos deseado.

Por todo motivo hemos encontrado un suelto, en el cual anunciábamos que el

"Boletín" publicaba la lista de deudores por plazos de bienes nacionales y que entre ellos habia algunos que ejercian cargos públicos, y quizá por esto el señor Miñano se queja, como si le hubiéramos aludido, cuando nada ha estado mas lejos de nosotros. La Administracion de Hacienda, cumpliendo altas y superiores órdenes, ha dado a luz, y lo hace mensualmente, esas listas, y a ello, como lo cumple, no la hemos excitado nosotros como D. Joaquin Miñano supone en su inesperado escrito.

D. Joaquin se queja de faltas que se cometen en la publicacion de esas listas, de que no se paga a los Ayuntamientos lo que se les adeuda por el 80 por 100 de sus propios, de que a la caja provincial se adeudan no pequeñas sumas por varios Ayuntamientos de grandes poblaciones, y se lamenta de otras cosas mas; pero, señor Miñano, ¿LA PAZ, ó su propietario el Sr. Almazan, son tan poderosos que de ellos depende el arreglo de tantos males?

El Sr. Almazan por medio de LA PAZ, que sin duda descuida en leer el Sr. Miñano, ha clamado contra muchos de los abusos que D. Joaquin lamenta: el señor Almazan conoce su mision y la cumple, y solo lo que no ha hecho es lo que el señor Miñano le atribuye, lo que en su imaginacion ha inventado al leer aquel suelto referente al "Boletín" y con solo el corto comentario que ya hemos expresado.

Por no cansar a nuestros lectores creemos bastante contestacion estas líneas y esperamos que D. Joaquin Miñano rectifique su opinion, y no vea esa critica mordaz, esa saña, esas personalidades con que sueña, que si siempre han estado lejos de nosotros, mucho mas lo ha sido con respecto a su persona.

El lunes celebró el Ayuntamiento sesion ordinaria con asistencia, de los señores Presidente, Almazan, Guirao, Lopez Calahorra, Roca, Garcia Alix, Hernandez, Ponce, Navarro, Sanz, y Perez.

Dióse cuenta de la cuota señalada a esta capital por el cupo de la sal, y se lamentó el que habiendo razones poderosas para creer que con la emigracion constante que sufre, ha decrecido el vecindario, sin embargo en los cálculos del ministerio de Hacienda se le haya aumentado un 10 por 100 a la cifra de habitantes que arroja el censo de 1860. El Sr. Garcia Alix que era el que esto exponia, indicó la idea de acudir al Gobierno haciendo presente esa circunstancia y las dificultades que para el cobro de ese impuesto se presentan.

El Sr. Padilla lamentóse de lo poco que se adelanta en la cuestion de recursos, y pidió se acordase presentar la dimision.

El Sr. Presidente templó algo la discusion, manifestando algunos puntos en que la ley de Presupuestos atendia a reclamaciones anteriores de esta y otras municipalidades, y su creencia de que podría conseguirse lo que se desea por el medio de reclamar.

Rectificaron los Sres. Padilla y Garcia Alix, y el Sr. Almazan expresó su opinion de que por mas que fuese cierto lo que el Sr. Presidente habia recordado, sin embargo eran concesiones insignificantes, mientras en cambio, con el impuesto de la sal y con las condiciones referentes al encabezamiento de consumos que habina obligado a renunciar a él, se ponía en un estado muy crítico la Hacienda municipal, que se vería imposibilitada de atender a las muchas y sagradas cargas que pesan sobre ella, especialmente el gran débito que se hace a la caja provincial. El segundo teniente de Alcalde aceptaba el que se elevase la exposicion propuesta, pero ofreciendo en ella la dimision para en el caso de que no fuese atendida, y solo por el motivo de la imposibilidad de seguir administrando.

El Sr. Garcia Alix aceptaba la opinion del Sr. Almazan y algun otro tambien, pero la mayoría opinó el que se dirigiese la exposicion sin la renuncia de los cargos, la cual harian todos mancomunadamente en caso de que no se facilitasen los medios de seguir administrando esta ciudad.

El Sr. Almazan insistió en que a lo menos constase en el acta su opinion, pero llevado del compañerismo se conformó con el acuerdo y opinion de la mayoría.

Esto es lo que ha dado motivo al suelto en que ayer habla "El Noticiero" de dimisiones de concejales, y en especialidad de la de nuestro director.

A seguida de este asunto se dió cuenta de la circular en que se pide la formacion del padron para el reparto de las cédulas personales. El Sr. Almazan aprovechó esta circunstancia para recomendar la necesidad que hay de hacer un padron exacto que sea verdad, con el cual se pueda saber

fijamente la poblacion de esta capital, y sirva para todas las ocasiones en que es preciso este documento: propuso al efecto algunos medios para conseguirlo en el plazo indicado, y habiéndose acogido por unanimidad la mocion, quedó acordado el que el padron lo hicieran los tenientes de Alcaldes con los Alcaldes de barrio.

En la misma sesion se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de los derechos de la feria, en el cual se elimina al rematante de la obligacion de poner y quitar las casetas de propiedad del Ayuntamiento, para evitar el deterioro que vienen sufriendo anualmente por entregarse a manos inespertas.

Aprobóse despues el programa de la feria y el presupuesto de sus gastos é ingresos.

Una solicitud de un cortador de carne, quejándose del privilegio que sin razon vienen teniendo las tablas que fueron y no son reguladoras, porque venden al mismo ó mayor precio que las situadas dentro de la carniceria, quedó acordado se resolviese inmediatamente por el Sr. Alcalde con previo informe de la comision acerca de lo que el Ayuntamiento tenia acordado, lo que si se hubiese cumplido cual se debia, hace meses que debieron desaparecer esas tablas y el privilegio que han gozado.

El Sr. Padilla se hizo eco de lo que viene exponiendo la prensa acerca de la conveniencia de crear un nuevo cementerio y el Ayuntamiento acogió el pensamiento por unanimidad, como ya lo habian patrocinado particularmente algunos de sus individuos.

El informe sobre el contrato del gas quedó para otra sesion. Otros asuntos se despacharon, entre ellos dos del Sr. Crespo Soler, desestimando uno y acordando pasar el otro a informe de la comision permanente de cuestiones de derecho.

Llamamos la atencion acerca de la circular del Sr. Gobernador que copiamos del "Boletín oficial", referente a la alarma producida con los anónimos?

Se nos quejan del mal olor que desprenden de el sumidor de la casa núm. 77 de la calle de la Platería y una cuadra de la calle de Algezares. Los vecinos y transeuntes tienen derecho a que se les respete mas y pedimos se proceda a lo que es de rigor.

Hé aquí el sumario del núm. 27 del "Correo de la Moda":

- Revista de modas, por Joaquina Balmaseda.—Trajes para viaje.—Paletot con manga escavina.—Cubre-polvo.—Vestido princesa para niña.—Trajes elegantes de la estacion: Vestido con túnica ligera.—Vestido para Casino.—Vestido inglés para niña.—Vestido con túnica para jovencita.—Vestido con cola recogida para señora.—Traje para baile.—Vestido para soiree.—Traje nupcial.—Trajes para niños: Vestido de breton para.—Traje de casa para señorita.—Traje completo para niño.—Marco para fotografías.—Nuestros patronos, por Emilia.—LITERATURA: Estudios de mujer, por Honorato Balzac traduccion de Jacinto Labaila.—Recuerdo poético, por Eduardo Briant.—Versos paraabanicos, de Teodoro Guerrero.—Madrigal, por E. Cortazar.—Inspiracion al leer la tragedia Safo de D. Victor Balaguer, por Luisa Durán de Leon.—Una familia de artistas, por Faustina Saez de Melgar.—La casa de vecindad, por Miguel Martínez Ginesta.—Charada.—Correspondencia.—Explicacion del figurin.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NEGOCIADO 1.º.—ORDEN PÚBLICO.

Circular núm 2,295.

Este Gobierno ha tenido conocimiento de que algunos criminales, mal avenidos con la agena propiedad y sosiego, están llevando la alarma y consternacion a familias acomodadas en pueblos de los mas importantes de la provincia, exigiéndoles dinero por medio de anónimos, con las mas repugnantes amenazas. La ley pone en mis manos medios para lograr descubrir y entregar a los tribunales a los autores de tan infames propósitos, y mi autoridad no escatamará ninguno de cuantos tiendan a este objeto; no obstante, para que sea mas eficaz y rápida su accion, excito a todos los que hayan sido ó sean amenazados, acudir a este Gobierno ó a la benemérita Guardia civil, sin ningun género de temor ni duda, exponiendo los hechos con todos los antecedentes ó sospechas que tengan, en la seguridad de que encontrarán toda la proteccion que está en mis facultades, para que sus inter-

eses y personas no se hallen a merced de cobardes atentados.

Espero que los Sres. Alcaldes y todos los demás funcionarios que de mi autoridad dependan, dando al expresado acontecimiento la trascendental importancia que tiene, no desatenderán medio alguno que tienda al esclarecimiento de cualquier suceso que pueda relacionarse con el grave asunto a que se contraen las presentes circulares, para lo que tendrán además de su parte la eficaz cooperacion moral y material de todo el vecindario honrado en sus respectivos pueblos; teniendo en cuenta que la mas estimable prueba que pueden dar a este Gobierno de su celo, inteligencia, energia y patriotismo, será la de conseguir que, los que dedican sus facultades al robo como medio para satisfacer sus vicios, encuentren por resultado, como consecuencia de sus torcidos intentos, las severas penalidades que la ley establece para los criminales.

Múrcia 18 de Julio de 1877.—El Gobernador, Antonio Garcia Mauriño.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Feria en Cartagena y corridas de toros en los días 4 y 5 de Agosto.

Billetes de ida y vuelta a precios reducidos.

VALIDEROS DESDE EL 3 AL 6 DE AGOSTO.

Table with columns: Station, Class 2, Class 3. Includes Albacete, Chinchilla, Tobarra, Hellin, Calaparra, etc.

Los billetes se expendrán en las estaciones citadas y despacho central de Murcia para los trenes ordinarios que salgan de Albacete a las 8 y 30 de la noche y 4 y 39 de la mañana respectivamente, y de Murcia a las 6 y a las 11 y 10 de la mañana respectivamente de los días 3 y 4 de Agosto.

Serán valaderos para regresar en cualquiera de los trenes que contengan coches de la clase correspondiente al billete y salgan de Cartagena hasta el 6 de Agosto, siendo nulos los que no se hayan utilizado antes del 7.

Además de los trenes ordinarios habrá otros especiales entre Murcia y Cartagena, en los días 4 y 5, cuya marcha será la siguiente:

- Salida de Murcia a las 8 de la mañana. Llegada a Cartagena a las 11 de id. Salida de Cartagena a las 9 de la noche. Llegada a Murcia a las 12 de id.

Para estos trenes se venderán billetes a 22 rs. en 2.ª y a 11 en 3.ª, pero solo servirán para las fechas y estaciones en ellos marcada.

ULTIMA HORA.

A la hora de entrar en prensa nuestro número de hoy no hemos recibido los telegramas de nuestro servicio particular.

Los abajo firmados, dueños de los Cafés de esta capital, han convenido en la reunion celebrada en esta fecha, establecer los siguientes precios de los productos de sus respectivos establecimientos:

- Un café, 30 cts. de peseta la taza ó vaso. Un té, igual precio. Horchata del tiempo ó cualquiera otra clase de refresco, 30 cts. de peseta vaso. Helados: un sorbete sin barquillos, 50 céntimos de peseta. Idem con barquillos, 60 cts. de peseta. Horchata, limon ó naranja helada, 37 y medio céntimos de peseta el vaso, ó sea real y medio. Un chocolate con tostada, ó un café con tostada ó con bizcocho, 62 y 1/2 céntimos de peseta, ó sea 2 rs. y medio.

Múrcia 25 de Julio de 1877.—José Mollá.—Juan Hernandez.—Gascon y Compañía.

¡NO MAS ARRUGAS!—EXTRACTO DE LAIS.—El extracto de Lais ha resuelto el mas delicado de todos los problemas: conservar el cutis tan fresco y joven que resiste a los estragos del tiempo.

Con el extracto de Lais no se forman arrugas, desaparecen las que hay y no vuelven a formarse.

Las arrugas provienen de la disminucion progresiva del cuerpo grasiento, subcutáneo, que estría el tegumento: a medida que desaparece el uno, pierde el otro su elasticidad y se forman las arrugas.

El extracto de Lais penetra por los poros, bajo la epidermis, a la que comunica su sustancia bienhechora; devuelve al tejido celular el alimento del cual estaba privado; llena el surco que formaba la arruga y, desaparecida ésta, toma el cutis su primitiva elasticidad, su frescura y el más hermoso afeitado.

El extracto de Lais tiene el privilegio de dar fuerza a los tejidos cutáneos; ejerce tambien su accion sobre los párpados, que estrecha al mismo tiempo que los refresca, y esto devuelve a los ojos cansados toda su vivacidad y su brillo.

El extracto de Lais es sin duda alguna el neo-plus-ultra del arte aplicado a la conservacion de la juventud y de la belleza.

Véndese en la Agencia franco-hispanoportuguesa, Sordo, 31. En Madrid, un frasco, 24 rs.—Seis, 120 rs.—Doce, 200 rs.

La irritabilidad de la sangre

produce y sostiene in calculable número de enfermedades para cuya curacion basta de ordinario el empleo de sustancias depurativas y atemperantes, evitándose del mismo modo todas ellas cuando dichas sustancias se usen a tiempo, recomendando su empleo con alguna frecuencia, toda vez que nunca pueden perjudicar.

Ningun medicamento mejor para conseguir este objeto que los Polvos depurativos y atemperantes del doctor Morales, los cuales reemplazan ventajosamente a la mejor zarzaparrilla, y reunen a más la buena condicion de ser un refresco sumamente económico y de un empleo cómodo y fácil.

Tan útil preparacion se halla de venta en todas las principales farmacias de España.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa huiza de salud.

REVALENIA ARABIGA DE BARBA RY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones inborozas (ispérgias) gastritis, gastralgias, flatuos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diábetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta; del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellstuart, del duque de Plusk w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc

Cur. núm. 48,614.—La Sra. Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una triztera mortal.

Cur. núm. 62,995.—La Srta. Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revaleña.

Cur. núm. 62,815.—Sr. Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cur. núm. 70,421.—Sr. A. Spalato, de un extrñamiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 24 rs. ó sean 4 cuartos la taza.

La Revaleña al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

Los bizcochos de Revaleña se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua tibia, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra a 20 rs., de dos libras, a 34 rs.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 40 reales, 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs. Hay falsificaciones que se venden a precios inferiores.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de Ferrer hermanos, droguería en Lorca, don José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín. «La Fama», chocolateros. En Barro y Compañía limitada, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 306—206

LEY DE DESAHUCIO DE 18 DE JUNIO DE 1877.

Se vende a 20 céntimos de peseta en la administracion de LA PAZ, Zoco, 5.

Ayer ha dado comienzo el tercer ejercicio de oposicion á las plazas de aspirantes á registros de la propiedad, cuyas oposiciones quedaran terminadas á mediados del próximo Agosto.

Dice El Imparcial:

«Los rentistas del Estado se proponen formar una asociacion parecida á las Ligas de contribuyentes, con objeto de proteger sus intereses y dar mayor concierto y unidad á sus reclamaciones.»

Dice La Correspondencia:

«Se trata de fundar un periódico que sea órgano de los tenedores de la Deuda pública.»

Mucho nos alegraremos que los tenedores de papel del Estado se decidan á llevar á cabo estos pensamientos, que tanto bien habian de proporcionar á sus intereses.

La Correspondencia aclara del siguiente modo las dudas que han surgido acerca de la tarifa á que deben sujetarse los impresos para su circulacion:

«Los impresos, dice, no pagan recargo hasta que lleguen á pesar un kilogramo, que es la unidad de peso, y si pasan de la unidad pagarán el recargo más la fraccion que excede como peso de kilogramo. Por ejemplo: un kilogramo pagará 10 céntimos de recargo; y un kilogramo y 10 gramos pagarán 20 céntimos, 10 por el kilogramo y 10 por la fraccion, que para estos efectos se considera como un entero, aplicándose el sistema que para el franqueo de las cartas.»

Un colega dice que á D. Torcuato Mendiri no se le ha reconocido el empleo de brigadier, sino que ha sido rehabilitado en el mismo destino de brigadier que disfrutaba antes de irse al campo carlista.

Con mucha atencion hemos leído la serie de artículos que, hasta la publicacion de su último número, han visto la luz pública en El Correo Militar, y aunque á juzgar por la importancia de la materia que se trata en ellos, relativa al código penal del ejército, creíamos encontrar ideas nuevas y poderosos argumentos que demostraran la necesidad ó inconveniencia de la reforma en esta parte de la legislacion militar, solo hemos hallado las doctrinas sentadas hace tiempo por distinguidos jurisconsultos en cuanto á la filosofia de la legislacion penal militar, reduciéndose por tanto las apreciaciones del colega á manifestar:

- 1.° Que huelgan las adiciones hechas por el Consejo Supremo de la Guerra al proyecto de código.
2.° Que las observaciones y principios sentados por el Sr. Schar en un código impreso, han debido ser aceptadas en todas sus partes.
3.° Que este código impreso ha debido publicarse por medio de una disposicion ministerial.
Y 4.° (Y aunque el asunto no tiene relacion con el epigrafe de los artículos del colega) que los letrados militares solo debian tener derecho á dos plazas de ministros togados en el Consejo de la Guerra.

«Por no entrar en el terreno de las personalidades, ni correr la

counta del velo en materia de justicia militar, nos abstenemos de hacer apreciaciones en cuanto á los tres primeros puntos, pues quizás quedara algo mal parado el ensalzado, pero en lo relativo al último, debemos rectificarlo manifestando al colega que antes del año 1868 no eran solo dos letrados militares en el Consejo Supremo de la Guerra, sino que se dijo que al menos dos de los ministros togados debian proceder de la clase de auditores de guerra, lo cual no es lo mismo.

Los letrados procedentes de la carrera judicial ordinaria, á quienes el colega considera tan competentes para fallar los asuntos militares como aquellos que desde su juventud hasta su vejez han estado asesorando á las autoridades del ejército, es justo que hoy no tengan entrada en el Consejo Supremo de la Guerra, porque así como á los auditores se les cierra las puertas para ingresar en el Tribunal Supremo de Justicia y en las audiencias, pues sabido es que ya no tiene el carácter de magistrados de las mismas, aplicando el principio de reciprocidad, consideramos equitativa aquella medida. Por lo demas nosotros, como el colega, deseamos que se reforme la legislacion militar, pero sobre la base del detenido estudio y reconocida necesidad y sin dejarse alucinar por opiniones más ó menos autorizadas, por más que sean de personas que ocupen elevados puestos oficiales.

No decimos más por hoy, y nos ocuparemos de este asunto con más oportunidad cuando vuelvan á reunirse las Cortes y empiece la discusion del proyecto del Código penal militar en el seno de la comision del Congreso.

De Zaragoza nos remiten la siguiente carta, sobre cuyo contenido llamamos la atencion del señor ministro de Hacienda:

«Zaragoza 22 de Julio de 1877. Señor director de El Popular.»

Muy señor mio: El interés preferente que dedica á las cuestiones de Hacienda en general el periódico que Vd. tan acertadamente dirige y por otra parte los buenos deseos que muestra el excelentísimo señor ministro del ramo para organizar la administracion pública y hacer justicia á los tenedores de la Deuda, me obligan á molestar su atencion por si considera pertinente ocuparse de algunos vicios remediables que en esta provincia hacen aun de peor condicion al que desdichadamente ha invertido su dinero en valores del Estado.

Hace diez y siete meses que dieron principio las operaciones para el cambio de los recibos del empréstito nacional por los títulos que habian de aplicarse en los diez primeros años al pago de contribuciones, pero aunque aquel periodo era muy suficiente con una mediana actividad para que tal servicio se hubiese terminado y ya dispusieron los contribuyentes de los títulos para su cambio por Deuda amortizable, ó para enagenarlos al misero precio que alcanzan, ni las operaciones preliminares han terminado, ni se han recogido los títulos de mas de 20.000 facturas, cuando las presentadas exceden de 38.000; antes bien, el porvenir es de que trascurra este año y parte del inmediato, causando la desesperacion de los contribuyentes, por

que el exiguo personal que se dedicaba á este servicio, ha sido destinado á otros sin duda, mas preferentes.

Si á esta morosidad se une el desconocimiento por la Delegacion del Banco de las órdenes que previenen se rebaje del cuarto trimestre de 1875-76 ó de los sucesivos la parte abonable en papel, aun cuando el contribuyente no lo presentase por no haberlo obtenido, tendremos que no solo la administracion pública sino el establecimiento de crédito que obtiene mayores ventajas del Estado, conspiran cada cual por su parte á la ruina del contribuyente, empujándolo por accidentes naturales y por todo género de impuestos.

Pasando ya á cuestiones de índole menos general, pero si tan sagradas, no puedo menos de hacer constar la lentitud abrumadora con que la direccion general de la Deuda devuelve comprobadas las facturas de cupones que han de convertirse en deuda amortizable, no habiéndose recibido todavia las del semestre de 1.° de Enero último, así como las del anterior, pertenecientes á los cinco últimos vencimientos. Observase igual abandono respecto al envío de las terceras partes á papel, procedentes de las facturas de cupones é inscripciones de semestres atrasados; y sea por carecer de los fondos necesarios, ó por que las órdenes del ministerio sean apremiantes, es lo cierto que en el mes actual se ha concluido de satisfacer el cuarto por ciento de Enero, por mas que su importe en esta provincia, tal vez no pase de 30.000 pesetas, y el de Julio no ha principiado á pagarse sin embargo de que el Excmo. Sr. ministro se propugna que quede satisfecho en el mes corriente.

Todas estas faltas remediables con solo un poco de celo, y otras para las que basta alguna entereza como la morosidad del Banco en liquidar y devolver á los pueblos el recargo de 4 por 100 sobre las contribuciones, colocan al contribuyente en general, á los municipios y á los tenedores de la Deuda en situacion tan aflictiva que no dudo han de tocarse en plazo próximo sus desastrosas consecuencias.

Termino, señor director, asegurando á Vd. que estas apreciaciones llevan consigo la más absoluta imparcialidad, y en prueba de ello, al paso que vitupero aquello que es irregular, no puedo menos de rendir mi tributo de gratitud en nombre de las clases pasivas, antes tan olvidadas, al digno señor jefe económico de la provincia que en el corto espacio de dos meses y medio les ha satisfecho nueve mensualidades atrasadas en medio de las gravísimas y numerosas atenciones que pesan sobre esta caja.

Dispense V., señor director, tanta molestia, y acepte la consideracion y respetos de su atento S. S. Q. B. S. M. R.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

BUCHAREST 23.—La primera division del ejército rumano ha pasado hoy el Danubio más arriba de Nicópolis, haciendo un reconocimiento hacia Grahossa.

SAN PETERSBURGO 23.—El periódico el Golos (La Voz), en su edicion de hoy, dice que la ocupacion de Galopoli por fuerzas inglesas desligraría á Rusia de su promesa de atender los intereses de la Gran Bretaña.

BUCHAREST 23.—Las fuerzas rumanas que han pasado el Danubio por mas arriba de Nicópolis, son muy poco importantes.

LONDRES 23.—Unos tres mil ingleses han sido enviados para reforzar las guarniciones de Malta y Gibraltar.

Es poco probable que vayan á Galipoli.

NUEVA-YORK 23.—Ha estallado ayer en Phisburgo otro conflicto grave resultando treinta muertos.

La estacion del ferrocarril fué incendiada por los amotinados. Reina una espantosa anarquía en dicha ciudad. WASHINGTON 23.—La insurreccion

de Pettisburgo (Pensilvania) toma un carácter cada vez más alarmante por el carácter social que la reviste.

Los amotinados, compuestos principalmente de empleados de los ferrocarriles comenzaron pidiendo aumento de jornal y disminucion de trabajo, declarándose en huelga, y cometiendo toda clase de tropelías.

La milicia tomó las armas y trató en vano de restablecer el orden. Los revoltosos hicieron frente á la fuerza pública y consiguieron desarmar parte de ella y ahuyentar la otra, quedando la ciudad despues de una sangrienta lucha presa de la más horrible anarquía.

Incendiadas las estaciones de ferrocarriles, derribadas á cañonazos otras dependencias de las compañías, cuyas pérdidas se calculan en más de tres millones de pesos fuertes; los amotinados han concebido el plan de completar su obra de destruccion, y de su ensañamiento contra las compañías de las vias férreas.

Al efecto se han apoderado de 2.000 wagones, muchos de ellos, llenos de mercancías de particulares, pegándoles fuego.

Continúa el incendio y la devastacion. Las pérdidas originadas con la destruccion de dichos wagones, pasa de cuatro millones de duros.

La lucha se generaliza á otras ciudades y á trabajadores de otras clases.

Estas noticias han producido general consternacion.

El Gobierno ha dispuesto que á toda prisa se concentren las fuerzas regulares para restablecer el orden.

LONDRES 23.—Contestando Lord Derby á Lord Granville en la Cámara de los lóres ha declarado que las guarniciones inglesas ni las plazas fuertes del Mediterráneo no cuentan con la dotacion suficiente ni aun con la ordinaria. El estado de guerra en que se encuentra una parte de Europa hace necesario el refuerzo de aquellas plazas con cuyo motivo el Gobierno ha dispuesto enviar 3.000 hombres que serán distribuidos en diversos puntos. Tal es el fundamento de la noticia publicada por los periódicos.

Lord Northcote ha hecho declaraciones analogas en la Cámara de los Comunes.

VIENA 23 (noche).—Noticias particulares de Constantinopla aseguran que Asafis ha aconsejado al sultán enviar á Nainik (que actualmente se halla en Chomula) cerca del czar. De este acuerdo se dará conocimiento á todas las potencias que tomaron parte en la conferencia asegurando que la mision de Nainik es pacífica.

PARIS 23.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francés, á 70'40. 5 id., á 107'45. Exterior español á 10 3/4. Consolidados ingleses á 94 5/16. En el Bolsin se ha hecho: Exterior, á 105/8. Interior á 10 1/2.

PARIS 23 (noche).—Se han recibido varios despachos privados de Constantinopla anunciando tentativas de negociaciones de paz por parte del Gobierno turco.

Se tiene, sin embargo, poca confianza en que la fuerza acepte las duras condiciones que exigirá naturalmente el Gobierno ruso, dado el estado en que se encuentran las cosas.

Se dice que el embajador de Inglaterra en Constantinopla Mr. Layard ha gestionado con grande ahínco para conseguir del sultán el envío de un comisionado al czar, y que estas gestiones han debido al consejo que se supone dado por el ministro de Negocios extranjeños Nariif-bajá al sultán respecto al envío de Nainik bajá á la actual residencia del czar con una mision pacífica.

LONDRES 24.—Los tres mil hombres de refuerzo que se embarcaban mañana con direccion al Mediterráneo, se distribuirán entre las plazas de Gibraltar y Malta, quedando la mayor parte en esta última.

NUEVA-YORK 24.—Continúa la anarquía en Pittsburgo.

La circulacion de trenes está suspendida en casi todos los ferrocarriles.

Reina grande inquietud.

La mayor parte de las tropas federales de que puede disponer el Gobierno marchan á Filadelfia, desde donde se dirigen contra los amotinados.

Las huelgas se generalizan. CONSTANTINOPLA 24.—Los despachos oficiales pretenden que el sábado fueron rechazados los rusos entre Chanmulla y Osmanctazar.

Otro despacho del cuartel general turco dice que se ha librado un combate en Kadikin, en las inmediaciones de Rústank, quedando el campo por las fuerzas otomanas.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Por el ministerio de la Gobernacion se han concedido 10.000 pesetas para las obras de la iglesia parroquial de San Miguel, de Murcia.

Las noticias de la guerra de Oriente recibidas ayer son de alguna importancia.

Hélas aquí: «Los musulmanes de la Rumelia que disponen de medios para emigrar á Constantinopla, han abandonado ya su país.

Las fuerzas turcas regulares é irregulares se concentran en Andrinópolis. Los rusos no encuentran resistencia en su marcha sobre Varna.

La escuadra turca se dispone á bombardear todo el litoral ruso.

Los insurrectos de la Bosnia operarán al lado del Montenegro.

Se ha verificado en Sérvia una reaccion favorable á la paz.

Un decreto imperial ordena que todos los hombres útiles de la provincia de Andrinópolis acudan á la defensa de esta plaza.

Los habitantes de Persia se refugian en las montañas huyendo de la peste, que hace grandes estragos en muchos distritos.

El ejército ruso organizado en Alexandropol se pondrá á las órdenes del general Melikoff.

Todo está preparado para trasportar á las Indias el relieve de aquellas guarniciones.

En el último despacho han sido negados cuarenta indultos, concediéndose seis por penas leves.

Ayer tarde á la una ha fondado en el puerto de Mahon la fragata de guerra blindada Arapiles, procedente de Cuba.

Dice La Paz: Los periódicos de Paris llegados ayer se ocupan de una carta publicada por el Sr. Ruiz Zorrilla, en la cual protesta de su detencion y de la de los Sres. Lagunero y Muñoz, y de que esto pudiera tener por fundamento sus inteligencias con internacionistas franceses para perturbar la paz ni intentar á los poderes de la república. Y á propósito del Sr. Ruiz Zorrilla: escriben de Paris diciendo que éste ha dirigido al presidente del Consejo, señor Cánovas, una carta conteniendo otra para el ministro de Estado. Contiene aquella sencillamente breves y respetuosas consideraciones y una atenta súplica para que llegue á su destino la dirigida al Sr. Silveira, la cual se encamina á protestar vivamente de las suposiciones é hipótesis que acerca de su detencion hizo ante las Cámaras nuestro ministro de Estado.»

Anoche se recibieron los siguientes telegramas referentes al viaje de S. M. el rey:

Gijón 22 de Julio (11'45 noche).—El gobernador al Excmo. señor presidente del Consejo de ministros:

S. M. y A. llegaron ayer á las ocho de la noche á Covadonga, habiendo sido recibidos en todos los pueblos del tránsito con el mayor entusiasmo.

la gloria que disfrutas, de mí; que he leído la inscripcion.

—¡Amen, contestó la piadosa familia.

Volvíase Pancraccio por haber observado cierta alteracion en la voz de Diógenes, y vió al buen viejo forcejeando por romper la extremidad de una pequeña caña que habia metido en el pie del mango de su azada á fin de asegurar mas el hierro. Notó, sin embargo, que á cada instante pasaba por sus ojos el revés de su callosa mano como para quitar algo que le estorbaba, y le dijo cariñosamente:

—¿Qué es esto, buen amigo? ¿Por qué te afecta particularmente el epitafio de este niño?

—No es precisamente el epitafio el que me afecta; pero me recuerda tanto lo pasado y me sugiere tan vivamente la idea de lo que está por venir, que lo confieso francamente, me siento casi sin fuerzas para pensar en unas y otras cosas.

—¿Cuáles son esos pensamientos tan penosos para tí, buen Diógenes?

—Llevar en brazos un niño como Dionisio, bien envuelto en su sudario y perfumado, tonderlo luego en su sepulcro, bien lo ves, Pancraccio, es cosa bastante sencilla para que la pueda sobrellevar cualquiera. Le llorarán sus padres; mas su tránsito de la vida á la gloria ha sido por lo común fácil y dulce. Es ya muy distinto y requiere un corazón tan endurecido por el hábito como el mio (se pasa nuevamente la mano por los ojos), levantar apresuradamente las desgarradas carnes y los rotos miembros de tal otro jóven, envolverlos con rapidez en su mortaja, cubrirlos con otra sábana llena ya, no de perfumes, sino de lodo empujados precipitadamente en el fondo de su tumba. ¡Oh! ¡cuán de otra manera quisiera tratar uno el cuerpo de un mártir!

—Ciertamente, Diógenes; mas un bravo oficial prefiere la tumba del soldado en el mismo campo de batalla al bien cincelado sarcófago de la vía Appia. ¿Son empero comunes en los tiempos de persecucion esas escenas?

—No son raras, mi buen señor. Supongo que un jóven piadoso como tú habrá visitado el día de su aniversario la tumba de Restituto, que está en el cementerio de Hermes?

—Si por cierto, y me he sentido muchas veces celoso de su temprano martirio. ¿Le enterraste tú?

—Sí, y sus padres tenian preparado un hermoso sepulcro, el arcosolium de su crypta. Mi padre y yo se lo hicimos de seis losas de mármol que recogimos apresuradamente. Yo grabé la inscripcion que ahora se lee en él, y tengo para mí que lo grabé mejor que lo que hace aquí Mayo. Al decir esto el anciano, estaba ya algo mas animado y alegre.

—No es alabarte mucho, padre, dijo su hijo sonriéndose, que aquí está la copia de la inscripcion que escribiste, que puede bien responder de tu aserto; y sacó en esto de entre muchos pliegos un pergamino tal como nosotros le copiamos aquí.

—La recuerdo perfectamente, dijo Pancraccio mirándole y leyéndole, sin corregir mas faltas que las de ortografía, no las de gramática.

—que dice en castellano: «A Elio Fabio Restituto hijo piedadísimo, sus padres erigieron (este sepulcro). El cual vivió diez y ocho años y siete meses. En paz.

—¿Qué gloria para un jóven, añadió Pancraccio, haber confesado á una edad tal á Cristo!

—A no dudarlo, replicó el anciano, mas casi me atrevo á decir que has creído siempre que está solo en su sepulcro. No deja pensar otra cosa el epitafio.

Estos vestigios se descubrieron en un hueco bajo el suelo y otro más bajo exterior. Respecto á las especies y bálsamos de que también habia Diógenes, observo Terrelli no que los Arabes y los Sabeos aseguran que los cristianos los consumían en mayor cantidad para sus muertos que el mundo pagano para el culto de sus dioses.

—Ciertamente, así lo he creído siempre. ¿No es así?

—No, noble Pancraccio, descansa con él en el mismo lecho otro camarada mucho más jóven. Estábamos cerrando el sepulcro de Restituto cuando nos trajeron el cuerpo de un niño que no contaba arriba de trece años. ¡Oh! no olvidaré nunca el espectáculo. Habia sido puesto en una hoguera, y en su cabeza, cuerpo y miembros casi hasta las rodillas habia penetrado el fuego sus tierros huesos. Estaba tan desfigurado, que no era posible reconocer ninguna de sus facciones. ¡Pobre hermano! ¡cuánto debió haber sufrido! Mas por qué compadecerle? Ahora bien, el tiempo era corto y creímos que el jóven de diez y ocho años, lejos de negar un lugar en su sepultura á su camarada de doce, le habia de aceptar como á su hermano. Le pusimos, pues, á los pies de Elio Fabio. Mas no teníamos un segundo frasco de sangre para encima del sepulcro, é indicar que descansaba allí un segundo mártir, porque el fuego habia abrasado y secado su sangre en sus venas (1).

—¿Qué nobles muchachos! Era el primero de mas edad que yo, el segundo de menos. ¿Qué te parece Diógenes? ¿No crees que el mejor día de estos habrás de llenar el mismo deber conmigo?

—¡Oh! espero que no, dijo el viejo sepulturero con voz tambien alterada. No aludás á tal posibilidad, te lo suplico. Mas cerca ha de estar á buen seguro mi hora. ¡Qué lástima que sean respetados los viejos árboles y derribados los jóvenes!

—Deja deja esto, buen amigo. No quiero ahigirte. Ha-

(1) La tumba donde dice Diógenes que fueron enterrados Restituto y su hijo ha sido descubierta el día 22 de Abril de 1829. Estaba intacta al abrirse. Se encontraron en ella huesos blancos, brillantes y bruscidos como el mármol, que parecían pertenecer al esqueleto de un jóven de 12 años. A la cabeza de la sepultura se conservaba la bóveda de sangre. A los pies estaba tendido el esqueleto de un muchacho de 12 ó 13 años, cuyos huesos estaban amagracidos y carbonizados, principalmente el cráneo. Desde este punto hasta la parte superior del tronco habia sido molido del óseo. Desde este punto hasta las piernas, los huesos iban siendo mas blancos. Ambos cuerpos ricamente vestidos, descuans en juntos debajo del altar mayor de la iglesia de Jaganana, cerca de Udine en Friuli.

Esta mañana se ha celebrado misa de pontifical en el campo, dado un barrenó en el punto en que se trata de construir la nueva basílica. A las dos de la tarde han salido de regreso para esta villa, á donde han llegado, acompañados de toda la régia comitiva, á las diez de la noche.

En el camino han visitado el convento de Villanueva y Cueva del Infesto.

Gijón 22 de Julio 11-50 noche.—El ministro de Gracia y Justicia al presidente del Consejo de ministros:

«En este momento, que son las diez y cuarto de la noche, S. M. y A. R. llegan con toda felicidad á esta villa, que les ha recibido con el mayor entusiasmo, dándoles una prueba más de su vivo amor.

La excursión al venerado santuario de Covadonga ha sido para S. M. y A. una constante ovación, siendo inmenso el gentío que, no solo en el santuario, sino en todos los puntos del tránsito, ha acudido y saludado á las reales personas con incesantes vivas y todo género de demostraciones de la más ardiente adicta adhesión y afecto.

S. M. y A. han visitado detenidamente, no solo el Santuario y la Cueva, sino los distintos sitios que en aquella histórica, tradicional y pintoresca comarca tiene consagrados la fé religiosa y el amor patrio; y en todos, como digo á V. E., les ha rodeado constantemente el indescriptible entusiasmo de que el leal pueblo asturiano está dando incesantes muestras.

En esta visita, además de las autoridades y personas que indiqué á V. E., ha acompañado á S. M. y A. el reverendo obispo.

Mañana á las ocho y cuarto de la mañana se embarcará S. M. en la escuadra con rumbo á Galicia.

En el Bolsín quedó anoche el consolidado á 11'25 contado y fin de mes y 14'35 al próximo.

Escriben de Lorca al *Parlamento* que muchísimas familias se ven ya en la triste y amarga necesidad de alejarse de la tierra que les vio nacer, por la adicción y miseria á que les ha reducido el último y desastroso temporal. No pueden ser más horribles las descripciones que van en detalle llegando de aquellas poblaciones, combatidos por toda clase de plagas.

Esperamos que el Gobierno tenderá una mano de misericordia á aquellos pueblos.

Dice el *Semanario de Manresa*:

«Dos comparsas de obreros implorando la caridad pública por falta de trabajo, con cantares alusivos á su triste situación, han recorrido las calles de esta ciudad durante los últimos días de la semana.»

Leemos en *La Crónica de León*:

«El lunes se tuvo noticia de un nuevo crimen cometido en el sitio conocido con el nombre de Campo Sagrado, á cuatro leguas de distancia de esta capital. Un peon caminero dió muerte á su esposa disparándole la carabina, intentando después suicidarse, lo que no llevó á cabo, si bien se inflirió algunas heridas en la barba y la nariz.

Dícese también de público, que el estado de embriaguez en que se hallaba dicho individuo impidió tal vez segundo atentado.

Pica ya en historia la frecuencia con que en nuestro morigerado país se van sucediendo tan repugnantes crímenes.»

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposición y real decreto disponiendo que cada uno de los ministros revise su respectivo presupuesto de gastos y proponga en Consejo de ministros todas las economías que puedan hacerse en los servicios públicos sin exceptuar los que están organizados por medidas legislativas.

Otro admitiendo las dimisiones que del cargo de gobernadores civiles de las provincias de Orense, Badajoz y Cádiz han presentado D. José Ramon Bugallal, D. Francisco Cantrean y D. Leandro Perez Cosio; y nombrando para dichos cargos á D. Juan Clemente Bernard y Ramirez, D. Agustín Salido y D. Mariano Castillo respectivamente.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Leyes relevando del pago del impuesto de consumos correspondiente al año de 1874-75 y primer semestre de 1875-76 á todos los pueblos de la provincia de Castellón y Teruel.

Otras trasfiriendo en la sección octava del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales para 1870-77 532.500 pesetas del capítulo 34, artículo 2.º al 47, artículo único.

Otra declarando permanente durante el ejercicio de 1877-78 el crédito de 300.000 pesetas con destino á las obras de reparación del alcázar de Toledo.

Otra autorizando al Gobierno para condonar el todo ó parte de la contribución sobre la propiedad rústica, cultivo y ganadería á los pueblos de las provincias de Murcia y Almería, previos los oportunos expedientes administrativos.

Otra exceptuando del impuesto del 4 por 100 con que deben contribuir al Tesoro las rifas del hospital del *Niño Jesús*.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del asesor general de dicho ministerio D. Emilio Cánovas del Castillo, le sustituya el director general de Propiedades, D. Juan de la Concha Castañeda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Leyes disponiendo que en los géneros, frutos y efectos conducidos ó que se conduzcan á las Islas Filipinas desde puertos extranjeros en bandera nacional, se tengan por impuestos ó se impongan los derechos

de arancel con los rebajas que á continuación de la misma se expresan.

—Otra aprobando lo acordado por el gobernador general de Filipinas acerca de la refundición de los derechos de puerto y navegación en los términos que se expresan en el documento que se inserta á continuación.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto promoviendo á D. Jacobo Recarey y Villaverde, juez de primera instancia del Congreso de Madrid á magistrado de la audiencia de Oviédo.

MINISTERIO DE MARINA.—Real decreto disponiendo que D. Cándido Barrios y Anguiano, brigadier de artillería de la Armada cese en el cargo de jefe de sección del ministerio

—Otro nombrando al precitado señor Barrios y Anguiano presidente de la junta de estudios de torpedos.

—Otro concediendo á D. Joaquín Torgores y Fábregas, ingeniero inspector de segunda clase los honores de ingenieros inspector de primera.

—Otro nombrando al coronel de artillería de la armada D. Tomás de Lora y Castro, jefe de la sección de artillería en la dirección del material de dicho ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden declarando efectos públicos las acciones del Banco Hispano-colonial y las obligaciones del mismo, cuya emisión se autorice especialmente por el Gobierno disponiendo al mismo tiempo se admitan en la cotización oficial en la Bolsa.

Por su importancia, publicamos el siguiente real decreto:

«En vista de las razones expuestas por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El aviso prévio que debe darse á los compradores de bienes nacionales diez días antes de vender los pagará, según la disposición 14 de la real orden de 25 de Enero de 1867, se verificará por medio del *Boletín oficial* de la provincia en que radique la finca vendida.

Art. 2.º Trascurredos los veinte días desde que se publique el anuncio sin haberse hecho el pago de los plazos, se preparará y despachará el apremio, que deberá estar precisamente expedida y en curso dentro de los quince días siguientes.

Art. 3.º Al decretar el apremio se acordará necesariamente el embargo de la finca vendida por el Estado y el de sus rentas, y la Hacienda se hará cargo al punto de su administración. Los productos que rinda la finca ingresarán en el Tesoro en la forma conveniente para que puedan ser devueltos al comprador al propio tiempo que la finca tan luego como resulten cubiertas por virtud del apremio todas sus responsabilidades.

Art. 4.º Las fincas se arrendarán, mientras se hallen á cargo de la Hacienda, con las mismas formalidades que las demás que posee el Estado de su producto retendrá en todo caso la Hacienda, cuando haya de devolverse, el 10 por 100 por gastos de administración.

Art. 5.º Los jefes económicos y los de la Intervención son responsables mancomunadamente con los deudores del pago de los intereses de demora si no publican oportunamente los avisos para que los compradores paguen, ó si publicados dejan pasar el plazo marcado en el art. 2.º sin expedir los apremios. Esta responsabilidad se extiende al jefe económico de la provincia en que reside el deudor, si recibida la certificación del descubierta no expide el apremio en el término preciso de diez días.

Art. 6.º Las responsabilidades impuestas en el artículo precedente cesan desde que se publican los avisos, se hace cargo la administración de la finca de que procede el descubierta y se expide el apremio, á menos que durante el tiempo en que se retrasó el servicio variase de condiciones de fortuna el deudor, y que esto ocasionara daño al Estado.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento de los plazos.

Art. 8.º Tan luego como del procedimiento de apremio resulte que el deudor no tiene otros bienes ó que no es hallado en el domicilio que últimamente tuviera, ni compareciere después de citado por el *Boletín oficial* con término de diez días, se venderá la finca en quiebra con arreglo á las disposiciones vigentes. También se acordará la venta en quiebra cuando á pesar del apremio no se haya obtenido el cobro total del descubierta dentro de los tres meses siguientes á la expedición del mismo.

Art. 9.º Verificada la venta en quiebra, se practicará oportunamente la liquidación para conocer las responsabilidades del quebrado. Este no tendrá derecho á reclamar ni recibir nada por diferencias entre una y otra subasta, en el caso de que en la última se obtuviese mayor precio que en la primera. Lo único que podrá reclamar los compradores quebrados es la devolución de lo satisfecho y el importe de las mejoras necesarias y útiles debidamente justificadas, cuando sea posible hacer este abono después de quedar el Estado completamente reintegrado de todo lo que hubiera debido percibir subsistiendo la primera venta.

Art. 10.º Queda autorizado el ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que exija la ejecución de este decreto, y para aplicarle en cuanto sea posible á los compradores y redimientes de censos, sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes.

Dado en Gijón á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Manuel de Orovino.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

De conformidad con las razones que me ha expuesto mi ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se publicará inmediatamente el arancel de aduanas reformado en cumplimiento del art. 31 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, y con los impuestos y disposiciones que establecen los artículos 28, 29 y 34 de la misma ley.

Art. 2.º Las reducciones de derechos que resultan en el nuevo arancel solo se aplicarán á los productos y procedencias de las potencias que tengan convenios con España con la cláusula del trato de nación más favorecida. En uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo de 35 de la mencionada ley de presupuestos.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Manuel de Orovino.

Disposiciones para la aplicación del arancel.

- DISPOSICION PRIMERA.
- Artículos libres de derechos.
- No aducarán derecho alguno de aduanas, á su importación en la Península é islas Baleares, los artículos siguientes:
- 1.º Aguas minerales (excepto los envases).
 - 2.º Árboles, sarmientos y plantas. (Véase la disposición 13).
 - 3.º Cal (protóxido del calcio).
 - 4.º Herbarios ó colecciones de plantas científicamente formados.
 - 5.º Minerales sueltos ó en colecciones para estudio.
 - 6.º Mineral de cobre.
 - 7.º Mineral de oro.
 - 8.º Mineral de plata.
 - 9.º Modelos en piezas pequeñas de cualquiera clase.
 10. Muestras de tejidos y fieltros en retal suficiente para ver el dibujo.
 11. Muestras de papel pintado para adquirir comisiones.
 12. Objetos arqueológicos ó numismáticos.
 13. Oro, plata y platino en alhajas y vajilla inutilizada, barras, moneda, pedazos, polvos y tejos.
 14. Oro, plata y platino elaborados y contrastados en España.
 15. Perlas, aljófar y piedras preciosas.
 16. Seda en capullo, desperdicios de los capullos y simiente de seda.
 17. Yeso (sulfato de cal).

DISPOSICION SEGUNDA.

Artículos libres de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que determinan las ordenanzas de aduanas en su apéndice núm. 16.

- 1.º Envases para exportar mercancías nacionales.
- 2.º Fibra, sacos y cascotes grandes de metal importados con mercancías que no paguen, con exclusión de dichos envases, cuando estos hayan de ser exportados.
- 3.º Vinos y envases nacionales, devueltos del extranjero.
- 4.º Carruajes, ganados, animales adiestrados solos ó con los vehículos propios de su clase, teatros portátiles, figuras de cera y otros objetos análogos para espectáculos públicos, que se introduzcan temporalmente para volver á salir del reino.
- 5.º Carruajes y ganados españoles que salgan de España por tierra y vuelvan del extranjero por la misma vía.
- 6.º Mueblaje usado de las personas residentes en las provincias españolas de Ultramar y en las islas Canarias, de españoles residentes en el extranjero, y de extranjeros que vengan á establecerse en España.
- 7.º Muebles, equipajes, carruajes y efectos del cuerpo diplomático.
- 8.º Artículos nacionales devueltos de las exposiciones extranjeras.
- 9.º Artículo extranjeros que vengan á las exposiciones españolas.
10. Cables telegráficos submarinos.
11. Despojos y restos de buques nacionales que naufraguen en el extranjero.

Artículos libres de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que á continuación se expresan.

- 1.º Prendas de vestir, objetos de aseo y comodidad, ropa de cama y mesa, libros, herramientas, instrumentos portátiles, vestidos de teatro, alhajas y vajilla que, con señales marcadas de haberse usado, conduzcan los viajeros en sus equipajes, en cantidades proporcionadas á su clase, profesión y circunstancias. (Se continuará.)

VARIEDADES.

LOS PINTORES PENSIONADOS EN LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE ROMA.

I.

Una de las pocas cosas que, de cuantas hicieron los Gobiernos de la efímera república española, se han salvado del cambio radical operado en estos últimos años, ha sido la Academia que para el estudio de la pintura, escultura, grabado y música se estableció en Roma por iniciativa del Sr. Castelar, ministro de Estado en aquella época; sin que su creación y sostenimiento gravasen lo más mínimo el presupuesto de la nación, habiéndose para ello aprovechado rentas y emolumentos que hasta entonces en atenciones de dudosa ó nula utilidad venían empleándose.

Ordéronse cinco pensiones para la pintura, y otras tantas para la escultura, grabado y música, si mal no recorda-

mos. Las obras presentadas por los pensionados, resultado del primer año de estudios, satisficieron todas las racionales exigencias; no así las del segundo, en lo que á la pintura se refiere, puesto que con pocas excepciones dejaban mucho que desear en el concepto de los más indulgentes. Atribuyóse á la excesiva libertad que en la elección de asunto y en la adopción de estilo dejaba á los académicos el reglamento entonces vigente: reformado este en sentido más restrictivo, y alccionados debidamente aquellos por las advertencias de la crítica, sabemos que en las obras ejecutadas durante el año último se han enmendado mucho los pensionados y en consiguientemente tenemos especial complacencia.

Los críticos de artes que escriben en los principales periódicos de Roma, dedican estos días largos artículos, al examen de los cuadros presentados por los pensionados de la Academia Española de Bellas Artes, y hacen de ellos expresivos elogios. El mejor de esos cuadros, á juicio de los expresados críticos, es el del Sr. Pradilla, que representa «la reina Juana la loca, acompañando el cadáver de su marido en el camino de Torquemada», en donde la noche sorprendió al fúnebre cortejo. La infeliz esposa de Felipe el Hermoso, aparece de pie junto al féretro, y en el centro del cuadro, á su lado algunas damas, frailes y caballeros; y en el fondo y á lo lejos la comitiva que se va acercando. Amanece; el cielo está encapotado y el campo árido y triste. La disposición general de las figuras nada deja que desear: cada una se halla en su puesto, desde el fraile que ora junto al féretro, hasta la más lejana que se pierde entre las sombras. La ejecución, si bien algo convencional, es fácil, y las proporciones tan bien ajustadas, que muchos de los objetos tienen verdadero relieve. El colorido es bueno y el dibujo muy regular. Los únicos defectos que los críticos hallan en el cuadro que nos ocupa, son ciertos efectos de luz que no tienen razón de ser, dadas las condiciones de la hora y sitio en que se supone pasa la escena. Con todo, el cuadro gusta, porque tiene trozos en que su autor revela intención de separarse de ciertas reglas académicas que ahogan el génio del verdadero artista.

Otro de los cuadros que llama la atención, es el del Sr. Ferrant; representa el cadáver de San Sebastián, sacado de la cloaca máxima por unos cristianos. Es asunto algo gastado, pero el artista español ha sabido presentarlo con alguna novedad. Representa una cueva de las catacumbas, en la cual ocultan los cristianos el cadáver de su correligionario. La luz está bien dispuesta, contribuye mucho á hacer olvidar la monotonía que sin ello resultaría del conjunto de la obra. El dibujo bastante bueno y el colorido mejor. El desnudo está tratado con sentimiento artístico y hay efectos de luz sobre la carne que producen bello resultado. Esto, sin embargo, fuerza es decir que, siendo bueno este cuadro, no es mejor de los que se conocen del Sr. Ferrant, antes de ser pensionado en Roma.

Viene después un cuadro de asunto histórico, *Liberación*, en el momento que Junio Bruto muestra al pueblo el cadáver de la ilustre matrona, y el pueblo jura vengarla. Es cuadro sin concluir y de casi extremadas dimensiones. Su autor es Casto Plasencia. Las figuras están bien agrupadas y alguna de ellas es de primer orden, pero en general el dibujo es descuidado y algo frío el colorido. En rigor no puede juzgarse de este cuadro, como ya hemos dicho; es solo un bosquejo y es susceptible de mejorarse mucho.

Otro de los pensionados el Sr. Morera, presenta un paisaje que sin ser malo ni mucho menos, no ofrece nada de particular.

En conjunto, los cuadros exhibidos por nuestros pensionados á juzgar por lo que de ellos dice la prensa periódica de Roma, revelan un buen avance con respecto á los presentados en el año próximo pasado que, como ya hemos dicho, eran menos de medianos: pero de lo expuesto se desprende que nuestros artistas queriendo evitar el escollo de la exageración en la independencia del estilo, han tropezado en el extremo opuesto, revelando sobradamente en sus obras el corte académico y el convencionalismo profesional enemigo de toda originalidad. Esperamos ver pronto en Madrid dichos cuadros, y mucho nos complaciera que al juzgarlos según nuestro humilde parecer y al oír de personas competentes, nos viésemos obligados á rectificar el anterior juicio.

Y ya que de los adelantos de nuestros pensionados nos ocupamos, seamos permitido tocar un asunto íntimamente ligado al de que hablamos, y que en cierto modo afecta á la consideración de que goza la Academia española en Roma, hasta hoy tan justamente apreciada por los extranjeros.

El lector habrá tenido ocasión de observar que habiendo dicho ser cinco los pintores pensionados por el Gobierno en la Academia española de Bellas Artes en Roma para el estudio de la pintura al óleo, solo hemos mencionado las obras presentadas por cuatro de ellos. Falta uno, el Sr. Galofre. ¿Por qué? Dejemos hablar á la *Libertad*, importante periódico italiano, del cual hemos extractado los anteriores apuntes:

«El Sr. Galofre era un pensionado que honraba á la Academia de su país, pero ahora ya no es tal pensionado. ¿Y saben nuestros lectores por qué se le ha retirado la pensión? Nunca lo acertarían. Según el reglamento de la Academia española de Bellas Artes, el Sr. Galofre solo debía dedicarse á la pintura del paisaje; pero el artista es un trabajador incansable, y después de trabajar en el cuadro de paisaje que, en cumplimiento de su deber ha de presentar anualmente, apro-

vechaba sus ojos en su estudio, pintando cuadros de figura, en los cuales el buen gusto y el colorido sobrepujan á otras buenas cualidades.

Y bien: por este *delito* se ha privado de la pensión á este joven artista, y este proceder incalificable es obra, no sabemos si del Sr. Casado, director de la Academia, ó de algún otro personaje. Pero lo mejor del caso, es que el Sr. Galofre se ha ocupado de esta ofensa de un modo admirable; presentando en su estudio su cuadro *El ave Maria*, conjunto de bellezas que impresionan vivamente, etc.»

Las palabras del colega italiano han excitado nuestra curiosidad, y movido á pedir informes acerca de un asunto del que hasta ahora, que separamos, no se ha ocupado ningun periódico español. De nuestros informes, facilitados por una persona perfectamente enterada, remitiéndonos copia de todos los documentos oficiales que median en el asunto, se deduce que en él ha habido cuando menos imperdonable ligereza de parte de quienes, por razón de su cargo, debieran meditar con alguna detención ciertas resoluciones. Diremos algo en otro artículo, pues este va adquiriendo más extensión de la que las dimensiones de este periódico permiten.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS	
	Del 21.	Del 22.
Renta perp. 3 por 100.	11'25	11'70
Idem fin de mes.	11'30	11'70
Idem fin del próximo.	11'35	11'75
Renta perp. exterior.	00'00	11'75
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios.	100'00	100'00
Bonos del Tesoro.	00'00	62'00
Resgs. Caja Depósitos.	00'00	00'00
Agosto 1852 de 2.000.	00'00	00'00
Julio, 1852, de id.	00'00	00'00
Obras públicas, 1858.	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	20'00	20'50
Id. de 1.º de Dbre. 1874.	20'00	20'50
Id. emisión de 1875.	20'00	20'50
Id. de 1876.	20'00	20'50
Id. nuevas 1877.	20'00	20'50
Id. de 20.000 rs.	00'00	00'00
Banco de España.	189'00	187'00
Cédulas del Banco hip.	97'60	97'60
Acciones del mismo.	00'00	00'00
Obligaciones del timb.	00'00	00'00
Londres, 8 días fecha.	48'00	48'05
Paris, á 8 días fecha.	5'00	4'99

DESCUENTOS.

Cartas de préstamo del 8.º grupo 10'55 id. 9.º id. 17

A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes: Renta perpétua.—Contado, 11'65. Bonos del Tesoro, á 62'25. Ferrocarriles viejos, 20'50. Idem nuevos, á 20'40. Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 86'25. Idem serie exterior, 86'00. Cupones y carpetas inferiores á 77'00. Idem exteriores, á 76'00. Banco de España, 00'00. Libramientos de guerra y cartas de pago, noveno grupo, á 15'00. Oro en onzas, beneficio, 0'00. Idem antiguo, id., 3'40. Idem moderno, id., 1'40 id. Plata, id., 0'80 id. Tendencia animada.

PAGOS.

La dirección del Tesoro público ha dispuesto que el día 24 del corriente se satisfaga en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del sétimo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 112 de presentación, los números del 113 al 124 y parte del 127.

—La dirección de la Caja de depósitos ha acordado que el día 27 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se verifique la entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á las carpetas números 201 al 300 de señalamiento.

—La misma dirección ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 27 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de obligaciones generales por ferrocarriles, primer semestre de 1877, segunda mitad, bolas números 11, al 24 de sorteo, que comprenden los millares números 88.001 al 89.000, 04.001 al 65.000, 6.001 al 7.000, 53.001 al 54.000, 21.001 al 22.000, 44.001 al 46.000, 73.001 al 74.000, 70.001 al 71.000, 119.001 al 120.000, 8.001 al 9.000, 49.001 al 50.000, 12.001 al 13.000, 78.001 al 79.000 y 2.001 al 3.000 de la numeración de entrada de los resguardos de depósitos.

—De órden de la dirección del Tesoro, el día 26 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números del 356 al 367 de presentación y 856 á 867 de sorteo para el pago, importantes 28.606 pesetas 50 céntimos.

